



RESOLUCIÓN N° 378
GENERAL PICO, 28 de septiembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2970/2015, registro de Rectorado, caratulado: "s/Aprobar el protocolo de intervención institucional ante denuncias por violencia de género, acoso sexual y discriminación de género en dependencias de la UNLPam"; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 28° de la Resolución N° 38/2021 - Protocolo de Intervención Institucional ante Situaciones de Violencia de Género, Acoso Sexual y Discriminación de Género en la UNLPam - prevé la presentación de un Informe Anual en el que conste la información estadística y de revisión de prácticas, a fin de la mejora en la aplicación del Protocolo y prácticas garantizadoras de Derechos Humanos ante situaciones de violencia.

Que la elaboración del informe está a cargo de la Comisión de Intervención, y será presentado al Consejo Superior para su aprobación, y se procederá a su difusión.

Que la Comisión presenta el Informe referido, e ingresado en la 14° Reunión Ordinaria, es girado a la Comisión de Legislación y Reglamentos para su tratamiento.

Que integrantes de la Comisión de Intervención se hicieron presentes en la Comisión de Legislación y Reglamentos, a fin de explicar y detallar distintos aspectos del Informe, así como atender consultas o dudas de Consejeras y Consejeros Superiores.

Que el Informe da cuenta del trabajo realizado tanto por la Comisión de Intervención como por las Referentas, en todos los términos de la Resolución N° 38/2021 del Consejo Superior, así como incorpora una serie de sugerencias o solicitudes en diferentes aspectos.

Que en esta instancia, corresponde entonces aprobar el Informe en relación a las actividades, acciones y prácticas desarrolladas por el Protocolo.

Que la Comisión de Legislación y Reglamentos del Consejo Superior emite despacho en tal sentido.

Que en Sesión Ordinaria del día de la fecha, se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas del despacho el que, puesto a consideración del Cuerpo, resulta aprobado de la misma manera.

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



Corresponde Resolución N° 378/2022

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Informe Anual de la Comisión del Protocolo de Intervención Institucional ante Situaciones de Violencia de Género, Acoso Sexual y Discriminación de Género en la UNLPam que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de la Prosecretaría Privada de Rectorado, a la Prosecretaría de Comunicación Institucional a los fines de su difusión, a las restantes Secretarías y a las Unidades Académicas para conocimiento, y a la Comisión del Protocolo de Intervención Institucional ante Situaciones de Violencia de Género, Acoso Sexual y Discriminación de Género en la UNLPam. Cumplido, archívese.

Secretaría de Consejo Superior
y Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de La Pampa

Presidencia
Consejo Superior
Universidad Nacional de La Pampa



Corresponde Resolución N° 378/2022

ANEXO



RECTORADO
Universidad Nacional de La Pampa

Comisión de Intervención del Protocolo Institucional ante Situaciones de Violencia de Género, Acoso Sexual y Discriminación

INFORME ANUAL 2022 COMISIÓN DE INTERVENCIÓN DEL PROTOCOLO INSTITUCIONAL ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ACOSO SEXUAL Y DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO EN LA UNLPAM

El presente informe tiene como objetivo cumplimentar lo establecido en los Artículos 16° y 28° de la Resolución N° 038/2021 del Consejo Superior que reglamenta el Protocolo de intervención institucional ante situaciones de violencia de género, acoso sexual y discriminación de género en la UNLPam. En tal sentido, este documento comunica lo actuado por esta Comisión de Intervención (CI) entre el 1 de agosto de 2021 y el 31 de agosto de 2022.

Con tales fines, consideramos de importancia recordar que la actual Comisión de intervención (CI) se constituyó el 16 de junio del año 2021, mediante Resolución N° 160/CS. En este primer año de funcionamiento, la CI definió una metodología de trabajo consistente en reuniones semanales de entre dos y tres horas para discutir temas previamente fijados por temario. Así, se realizaron 19 reuniones entre junio y diciembre de 2021 y 26 reuniones entre febrero y agosto de 2022 para un total de 111 horas de trabajo en Comisión.

Además del tiempo dedicado a las sesiones semanales, las integrantes de la Comisión cumplimos funciones de organización interna, difusión del Protocolo, articulación con autoridades de las unidades académicas, diseño e implementación de prescripciones pedagógicas, reuniones de consulta a especialistas, seguimiento de casos anteriores, tratamiento de casos ingresados y trabajo con las Referentas, entre otras.

A continuación, se detallan las acciones adelantadas en relación a cada función.



Corresponde Resolución N° 378/2022



1. Organización interna

En la II reunión, realizada el 8 de julio de 2021, se definió la organización interna de la Comisión de Intervención y la rotación de los cargos de Presidenta y Secretarías cada seis (6) meses. De manera unánime se propuso a Mónica Adriana Morales, representante del claustro docente, como Presidenta; y a Berenice Becher y Elizabeth Rossi, representantes del claustro estudiantil, como Secretarías en forma conjunta.

El 13 de diciembre de 2021 se realizó la XIX reunión de Comisión con la presencia de la totalidad de las integrantes para proceder a la rotación semestral de los cargos directivos en cumplimiento del *Artículo 15° de la RCS 38/2021*. En ese marco se definió, por unanimidad, que la Presidencia fuera ocupada por Rocío Guadalupe Sánchez, representante de la Cátedra ESI y DDSSRR de la FCH; y la Secretaría, de manera conjunta, por la representante del sector no docente, Mónica Marcela Molina y por Gina Paola Rodríguez, representante del Programa Académico Institucional de Derechos Humanos PAIDH, hasta el 31 de julio de 2022.

En este año, la CI sufrió cambios en su conformación interna debido a la renuncia de varias de sus integrantes quienes manifestaron no contar con el tiempo necesario para atender a cabalidad con los compromisos de la Comisión. Así, en el periodo que corresponde al presente informe se produjeron los siguientes movimientos:

Protocola saliente	Protocola ingresante
Nilda MASCI	María Belén CABALLERO BAEZ
María Florencia VERA	Estrella IACONIS
Rocío SÁNCHEZ	Paloma GALMES
Berenice BÉCHER	Agustina PFUND
María Belén CABALLERO BAEZ	Anabel SURIN
Anabel SURIN	Rocío ÁLVAREZ



Corresponde Resolución N° 378/2022



RECTORADO
Universidad Nacional de La Pampa

Comisión de Intervención del Protocolo Institucional ante Situaciones de Violencia de Género, Acoso Sexual y Discriminación

En segundo lugar, con el objetivo de asegurar la accesibilidad y la visibilidad del Protocolo, se gestionó ante el Rectorado la disponibilidad de dos espacios físicos: uno destinado a las Referentas en la sede de General Pico; y otro para las sesiones de la CI en la Secretaría de Bienestar Universitario de Santa Rosa. Asimismo, se gestionó la obtención de los siguientes implementos de trabajo: una (1) impresora; una (1) laptop, una (1) funda para laptop, un (1) armario con llave para el archivo del Protocolo, un (1) pen drive y dos (2) teléfonos celulares para la recepción de consultas y denuncias por parte de las Referentas.

Finalmente, con miras a optimizar el funcionamiento del Protocolo se elevaron las siguientes propuestas al Consejo Superior en nota del 7 de julio:

- a. Selección de nuevas Referentas del Protocolo. Dado que las Referentas en funciones, Abogada Josefina Kenny Cazanave y Lic. en Psicología María Eugenia Gambulli, informaron que no renovarían su contrato con la Universidad, cuyo vencimiento se producirá el 31 de octubre del año en curso, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16 del Reglamento del Protocolo (resolución 038/ 2021 CS), solicitamos la apertura de la Convocatoria de selección de antecedentes para los cargos de Referentas responsables de la intervención.
- b. Modificación de la modalidad contractual de las Referentas. En vista de la precaria situación laboral de la modalidad de contratación actual (monotributo), solicitamos que las nuevas incorporaciones se realicen a través de un contrato ley con duración de 24 meses. Motivó este pedido no sólo el rol estratégico que cumplen las Referentas en el funcionamiento del Protocolo, sino también la imperiosa necesidad de que la UNLPam deje de reproducir prácticas que lesionen los derechos de sus trabajadoras a un salario digno y con las prestaciones de ley. Reconocer y jerarquizar el trabajo de las Referentas es parte del compromiso de nuestra Universidad con la perspectiva de género y con la promoción de espacios libres de violencia.
- c. Conformación de un equipo interdisciplinario de acompañamiento. En este período de funcionamiento de la comisión actual, se ha relevado la urgencia



Corresponde Resolución N° 378/2022



de que las personas denunciantes dispongan de espacios de acompañamiento psicosocial que les permita superar la situación de victimización y adquirir herramientas de empoderamiento y autocuidado. Este acompañamiento debe garantizarse durante y después del proceso de investigación adelantado por la comisión de intervención. La CI solicitó que se arbitren los medios para la conformación de un equipo interdisciplinario que pueda realizar dichas funciones en el ámbito de la UNLPam y/o en articulación con equipos interdisciplinarios especialistas del ámbito público y/o privado que puedan asistir a las personas denunciantes.

- d. Capacitación sobre el funcionamiento del Protocolo para autoridades. Otra realidad conocida por esta Comisión es el escaso conocimiento y manejo del Reglamento del Protocolo por parte de las autoridades de las distintas unidades académicas. Este desconocimiento debe ser subsanado con urgencia como parte de las obligaciones con la perspectiva de género adquiridas por la Universidad, y fundamentalmente, con miras a que las actuaciones para la prevención y erradicación de la violencia sean compartidas por toda la comunidad universitaria. En tal sentido, proponemos que se programe para el segundo cuatrimestre de 2022 una capacitación obligatoria sobre la herramienta del Protocolo para decanas/os, vicedecanas/os y responsables de dependencias de la UNLPam.
- e. Difusión del Protocolo. Además de las autoridades, docentes, no docentes y estudiantes tienen poco conocimiento del funcionamiento y alcance del Protocolo. De ahí la necesidad de avanzar en una etapa de profundización de la estrategia de difusión que incorpore el diseño de piezas comunicacionales (gráficas y audiovisuales) con miras a la sensibilización y reflexión en torno a la violencia, el acoso y la discriminación por motivos de género en el ámbito universitario. Solicitamos que la recientemente creada Prosecretaría de Comunicación Institucional facilite los canales y recursos de comunicación para llevar adelante una estrategia contando con la asesoría conceptual de la Comisión de Intervención; como así también a la Secretaría de Cultura y



Corresponde Resolución N° 378/2022



Comisión de Intervención del Protocolo Institucional ante Situaciones de Violencia de Género, Acoso Sexual y Discriminación

Extensión la viabilidad de material impreso cuando sea necesario para la difusión en soporte papel.

- f. Reforma del Reglamento de funcionamiento del Protocolo. La casuística atendida en cinco años de existencia del Protocolo ha puesto en evidencia diversas limitaciones que exigen una revisión y reformulación de su reglamento de funcionamiento. Esta es una realidad compartida con otras Universidades a medida que atienden situaciones de diversa complejidad. La CI ha detectado vacíos y puntos ciegos que deben ser discutidos a fin de garantizar los fines para los cuales ha sido creado. Proponemos al Consejo Superior que se programe una agenda de trabajo que reúna a la Comisión de intervención y la Secretaría de Legal y Técnica con miras a construir una propuesta de reforma.

Con fecha 24 de agosto de 2022, esta Comisión recibió la nota N°167/22 de la Rectora a cargo de la UNLPam, María Ema Martín, en la cual da respuesta a algunos de los pedidos realizados por la Comisión. A ese respecto vale decir que, si bien son entendibles los argumentos esgrimidos por la Rectora a cargo, en relación con la falta de oportunidad de una nueva reforma del reglamento, consideramos fundamental que a futuro se reconsidere su modificación a la luz de las dificultades y experiencias halladas en el tiempo de su funcionamiento.

En comunicación de la misma fecha, la CI fue notificada de la Resolución N°282/2022 del Consejo Superior, por la cual se convoca a la selección de antecedentes para los cargos de Referentas del Protocolo.

2. Difusión del Protocolo

Con miras a dar mayor visibilidad al Protocolo, la CI adelantó las siguientes acciones:

- Gestión para la incorporación de un botón de enlace a la Resolución de creación del Protocolo y los datos de contacto para consultas y denuncias en todos los portales de las Unidades Académicas y de Rectorado.



Corresponde Resolución N° 378/2022



Comisión de Intervención del Protocolo Institucional ante Situaciones de Violencia de Género, Acoso Sexual y Discriminación

- Rediseño del material gráfico de difusión del Protocolo con personal de la Secretaría de extensión
- Impresión de afiches, folletos y stickers con la información de contacto del Protocolo y fijación en espacios visibles de los edificios de la UNLPam
- Impresión de cuadernillos con el Reglamento de funcionamiento del Protocolo para su distribución entre las Unidades Académicas.
- Publicación de un comunicado de prensa con las actividades realizadas hasta diciembre de 2021.
- Participación en los cursos de ambientación universitaria de las seis unidades académicas en los meses de febrero y marzo de 2022.
- Presentación del Protocolo en vivo de Instagram de la UNLPam del 09 de marzo de 2022.

3. Articulación con unidades académicas

Atento a que la responsabilidad de promover la modificación de pautas violentas, discriminatorias, sexistas y acosadoras para garantizar espacios libres de violencia debe ser compartida con quienes integran la comunidad universitaria, la Comisión realizó un ciclo de visitas a las unidades académicas para dar a conocer su trabajo, extender la herramienta del Protocolo a las autoridades de cada Facultad y reafirmar el compromiso de éstas últimas con la perspectiva de género. Así, en el mes de diciembre de 2021 se cumplió el siguiente cronograma:

Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas: lunes 6 diciembre

Facultad de Ciencias Humanas: lunes 6 diciembre

Facultad de Ciencias Exactas y Naturales: viernes 10 diciembre

Colegio de la UNLPam: martes 14 diciembre

Facultad de Agronomía: miércoles 15 diciembre

Facultad de Ingeniería: jueves 16 diciembre

Facultad de Ciencias Veterinarias: jueves 16 diciembre

Facultad de Ciencias Humanas (Sede General Pico): jueves 16 diciembre

Rectorado: jueves 16 diciembre



Corresponde Resolución N° 378/2022



4. Diseño e implementación de dispositivos pedagógicos

Como se desprende del Reglamento del Protocolo, la vocación de este instrumento es esencialmente pedagógica, con miras a la comprensión y modificación de las creencias y actitudes que están en la base de las violencias por motivos de género. En esta vía, la CI diseñó, implementó y evaluó un dispositivo pedagógico para uno de los casos en los que intervino, consistente en un ciclo de Cine-debate sobre la temática "Masculinidades sin violencia". En la aplicación del dispositivo participaron, además, el Programa de Políticas de Género, Mujer y Disidencias de la UNLPam e integrantes del gabinete pedagógico de la Facultad de Ciencias Veterinarias.

El Cine-debate, si bien estuvo orientado a la persona denunciada en el caso, amplió su convocatoria al estudiantado de la Facultad de Ciencias Veterinarias con el objetivo de favorecer la reflexión a través de tres encuentros en los que se abordaron tres ejes temáticos: violencias contra las mujeres, masculinidades normativas y masculinidades no sexistas, libres y diversas. La dinámica del ciclo implicó la realización de una reflexión posterior a la proyección de cada película donde el alumnado pudiera exponer sus percepciones y opiniones acerca del material audiovisual e intercambiar sus pensamientos y experiencias personales sobre la problemática abordada a partir de consignas específicas provistas por el equipo a cargo. Asimismo, la CI diseñó consignas específicas que debió resolver la persona denunciada y entregarlas semanalmente de forma escrita. El dispositivo culminó con un cuarto encuentro entre la CI y la persona denunciada y la posterior elaboración de un informe sobre el desempeño del denunciado, el cual fue elevado a las autoridades de la Facultad de Ciencias Veterinarias para la Resolución correspondiente.

5. Reuniones de consulta a especialistas

El 8 de abril del corriente mantuvimos una reunión de consulta con la abogada Marina Benítez Demtschenko, especialista en Derecho Informático con enfoque feminista. Motivó esta consulta el ingreso a la CI de casos que incluían



Corresponde Resolución N° 378/2022



RECTORADO
Universidad Nacional de La Pampa

Comisión de Intervención del Protocolo Institucional ante Situaciones de Violencia de Género, Acoso Sexual y Discriminación

hechos de violencia digital. Durante la reunión nos asesoró sobre distintos aspectos relacionados al ciberacoso y a otros delitos informáticos. Se analizaron estrategias de abordaje y propuestas de salida en relación al caso motivo de la consulta.

6. Seguimiento de casos anteriores

Consideramos imprescindible un seguimiento pormenorizado de las intervenciones realizadas por la Comisión y las respuestas institucionales por parte de las autoridades que deben resolver y aplicar las recomendaciones. Esta tarea fue acometida con miras a prevenir la dilación de la aplicación de las recomendaciones realizadas por la Comisión de Intervención, y conocer los motivos por los cuales se ha producido tal retraso en algunas Resoluciones por parte de las autoridades de aplicación. Sobre este seguimiento, vale decir que todos los casos previos al presente informe (casos I al XIII) tuvieron dictamen de recomendación de la CI y todos cuentan con resolución de las autoridades correspondientes

7. Tratamiento de casos ingresados

En el periodo comprendido en este informe ingresaron cinco (5) nuevos casos a la CI. Estos implicaron la realización de entrevistas con las personas denunciadas, audiencias de parte y testimoniales, valoración de pruebas, producción de informes y dictámenes de recomendación a las autoridades correspondientes. Además, en algunos casos, se solicitaron medidas de protección a las personas denunciadas ante las unidades académicas respectivas.

Al tratarse de un órgano que investiga sobre hechos de acoso, violencia y discriminación que involucran a integrantes de la comunidad universitaria, la CI ha debido responder a embestidas judiciales iniciadas por los abogados defensores de las personas denunciadas. Atender a la cuestión judicial ha demandado un esfuerzo adicional para esta Comisión, que ha debido solicitar la asesoría de la Secretaría Legal y Técnica de la Universidad, y sumar a su larga lista de funciones para la prevención y sanción de las violencias por motivos de género, la de dar respuesta a los intentos de judicialización del Protocolo y sus procedimientos.

Corresponde Resolución N° 378/2022

Comisión de Intervención del Protocolo Institucional ante Situaciones de Violencia de Género, Acoso Sexual y Discriminación

Si observamos la casuística, la Tabla 1 resume las características y estado actual de los casos ingresados a la Comisión en el periodo referido:

Tabla 1: Casos ingresados a la CI

CASOS INGRESADOS A LA COMISIÓN: 2 agosto 2021- 31 de agosto de 2022															
N° de legajo	Unidad académica dependencia	persona denunciante		persona(s) denunciada(s)		situación denunciada			presentación		Dictamen comisión		Fecha dictamen CI	Resol. de la sanción por autoridad competente	Fecha Resol.
		C	G	C	G	Ac	Vio	Dis	ind	col	Sanción	Archivo			
XIV	FCV	E	F	E	M		X		X		X		08/11/2021	Res. 299/2021	17/11/2021
XV	FCH	E	F	E	M	X	X		X				CASO EN CURSO		
XVI	FCEyJ	E	F	E	M	X			X			X	04/07/2022		
XVII	FCH-FI	E	F	D	M		X		X				CASO EN CURSO		
XVIII	FCH	E	F	D	M	X	X	X		X			CASO EN CURSO		

Abreviaturas:

C: claustro G: género F: femenino M: masculino
 Ac: acoso Vio: violencia Dis: discriminación
 D: Docente ND: no Docente E: Estudiantil
 Ind: individual. Col: colectiva



Corresponde Resolución N° 378/2022



RECTORADO
Universidad Nacional de La Pampa

Comisión de Intervención del Protocolo Institucional ante Situaciones de Violencia de Género, Acoso Sexual y Discriminación

8. Trabajo con las Referentas

En cumplimiento del *Artículo 16º. Referentas Responsables de la Intervención. Duración y renovación*; informamos que las actuales Referentas manifestaron su voluntad de no renovar sus contratos con la Universidad, los cuales vencen el 31 de octubre del año en curso. En consecuencia, el Consejo Superior, a solicitud de esta Comisión definió mediante resolución N°282/2022 la apertura de la convocatoria de selección de antecedentes para los cargos de Referentas: (1) una Abogada y (1) una Psicóloga, sin aclarar la modalidad de contratación.

En este último sentido, reiteramos aquello manifestado en el Informe anual 2021: la necesidad de modificar la situación contractual de las Referentas por cuanto entendemos que la condición de monotributistas implica incertidumbre e inestabilidad y que tales condiciones se pueden sortear, a corto plazo, con un contrato que exceda el año y con la ratificación o no de su continuidad en base al informe que anualmente debe presentar la Comisión de Intervención. Esta opción arrojará para las Referentas una mejora en sus condiciones laborales y sus expectativas a futuro e implica un reconocimiento a su labor profesional, todos aspectos que no están asegurados en la situación actual.

Por otra parte, esta Comisión recibió el 18 de agosto del corriente el Informe anual correspondiente al período agosto 2021- agosto 2022, presentado por las Referentas Lic. María Eugenia Gambuli, responsable de la intervención psicológica y Abog. Josefina Kenny Cazanave, responsable de la intervención jurídica. El documento da cuenta de un total de veinticuatro (24) intervenciones por parte de las Referentas. De estas, quince (15) corresponden a consultas y asesoramientos; cinco (5) a denuncias; y cuatro (4) a seguimientos de casos ingresados previamente a la CI. El detalle de las intervenciones se expone a continuación.



Corresponde Resolución N° 378/2022



Tabla 2: Intervenciones de las Referentas

Tipo de intervención	Claustro consultantes	Género consultante
Consulta/asesoramiento	Estudiante Cs. Humanas	Mujer
Consulta/asesoramiento	Estudiante Cs. Humanas	Mujer
Consulta/asesoramiento	Estudiante Cs. Humanas	Mujer
Consulta/asesoramiento	Estudiante Cs. Humanas	Mujer
Consulta/asesoramiento	Estudiante Cs. Humanas	Mujer
Consulta/asesoramiento	Estudiante Cs. Jurídicas	Mujer
Consulta/asesoramiento/ Entrevista/análisis de relato / Devolución	Estudiantes Veterinaria	Mujer y varón
Consulta/asesoramiento/entrevista/ seguimiento intervención	Docentes Facultad de Ingeniería Gral. Pico	Mujer
Consulta/asesoramiento	Estudiante de Posgrado Facultad de Veterinaria	Mujer
Consulta/asesoramiento	Funcionario Facultad de Veterinaria	Varón
Consulta/asesoramiento	Agente Poder Judicial de la Provincia	Mujer
Consulta/asesoramiento	Secretaria académica y docente. Facultad de Ingeniería	Mujer y varón
Consulta/asesoramiento	Docente Facultad Cs. Humanas	Mujer
Consulta/asesoramiento/ entrevista	Profesional Extensión no docente Gral. Pico	Mujer
Consulta/asesoramiento	Profesional no docente Comunicación	Mujer
Denuncia	Estudiante Facultad de Veterinaria	Mujer



Corresponde Resolución N° 378/2022



RECTORADO
Universidad Nacional de La Pampa

Comisión de Intervención del Protocolo Institucional ante Situaciones de Violencia de Género, Acoso Sexual y Discriminación

Denuncia	Estudiantes Facultad Cs. Humanas Santa Rosa	Mujeres
Denuncia	Estudiante Facultad de Cs. Jurídicas	Mujer
Denuncia	Estudiante Facultad de Cs. Humanas Gral. Pico	Mujer
Denuncia	Estudiantes Facultad Cs. Humanas Gral. Pico	Mujeres
Seguimiento	Trabajadora no docente	Mujer
Seguimiento	Estudiante de Cs. Humanas	Mujer
Seguimiento	Estudiante de Veterinaria	Mujer
Seguimiento	Estudiante de Cs. Humanas	Mujer

Además de las intervenciones referidas, las Referentas informaron que “desde el aspecto pedagógico, se continuaron las charlas de difusión y espacios de sensibilización de la herramienta en los cursos de ambientación a ingresantes de todas las unidades académicas de la Universidad Nacional de La Pampa” (Informe Referentas, 2022).

Esperamos que este Informe comunique la enorme cantidad de tareas que adelanta la Comisión de intervención en aras de lograr que nuestra Universidad sea un espacio libre de violencias, acoso y discriminación por motivos de género y/u orientación sexual. Pero que, sobre todo, permita visibilizar los retos y desafíos que nos depara el mismo objetivo a toda la comunidad universitaria. Quedamos atentas a resolver cualquier pregunta e insistimos en el pedido de exponer el contenido de este documento ante el Consejo Superior.

Sin más que informar, les saludamos con distinguida consideración.



Corresponde Resolución N° 378/2022



RECTORADO
Universidad Nacional de La Pampa

*Comisión de Intervención del Protocolo Institucional ante Situaciones de Violencia de
Genero, Acoso Sexual y Discriminación*

Rocío Guadalupe SANCHEZ
Presidenta de la CI

Mónica Marcela MOLINA
Secretaría de la Comisión de Intervención

Gina Paola RODRÍGUEZ
Secretaría de la Comisión de Intervención

Integrantes de la Comisión de Intervención

Paloma GALMES
Miriam GERMANI
Estrella IACONIS
Érica MONTAÑA
Mónica MORALES
Agustina PFUND
Elizabeth ROSSI
Rocío ALVAREZ



CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de La Pampa

**2022: 40 años de Malvinas.
Soberanía y Memoria**

Corresponde Resolución N° 378/2022



CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de La Pampa

**2022: 40 años de Malvinas.
Soberanía y Memoria**

Corresponde Resolución N° 378/2022